



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, ASISTIDO POR EL DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ACADÉMICOS, ASÍ COMO POR EL M.T.E. RUBÉN ZAPATA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO LA "UJAT", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTE OF INTERNATIONAL EDUCATION, INC., REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL, EL C.P. JESÚS ROJAS JUÁREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "UJAT" Y EL "IIE", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "UJAT":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha diciembre 19 de 1987.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la UJAT recae en su Rector el C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis, Volumen XXXVII, de fecha 22 de enero de 2024, ante la fe del Licenciado Ulises Chávez Vélez, Notario Público Número 37, con adscripción en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.
- I.3. Que el Dr. Luis Manuel Hernández Govea, acredita su carácter de Secretario de Servicios Académicos, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2024 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente









Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

- I.4. Que el M.T.E. Rubén Zapata Díaz, acredita su carácter de Director del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2024 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- I.5. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.
- I.6. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.
- I.7. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio. También señala para todo tipo de comunicaciones derivadas del presente Convenio el correo electrónico: cele@ujat.mx y el número telefónico 9933581500 Ext. 6271.
- I.8. Que para la ejecución del presente Convenio cuenta con las claves de ingresos CI00191 y CI02076 para las modalidades de Examen TOEFL Institucional Modalidad Presencial y TOEFL Institucional Modalidad Digital, respectivamente.











I.9. Que su registro federal de contribuyentes es UJA-580101-4N3.

II. Del "IIE":

- II.1.Que es una corporación sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América con domicilio One World Trade Center, 36th floor, New York, United States.
- II.2. Que cuenta con una oficina de representación debidamente establecida en México tal y como consta en el testimonio notarial número 44,457, Volumen 1064, e fecha 16 de febrero de 2000, otorgado ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de la Ciudad de México.
- II.3.Que de conformidad con lo establecido en el testimonio notarial referido en la Declaración inmediata anterior, el objeto principal de la representación del "IIE" en México es "asesorar a estudiantes y profesores mexicanos que desean realizar estudios en los Estados Unidos de América, promover universidades e instituciones educativas de dicho país y administrar programas de becas y financiamiento patrocinados por compañías, fundaciones y oficinas gubernamentales de los Estados Unidos de América, a fin de que estudiantes y profesionistas mexicanos puedan estudiar en dicha nación, así como en la República Mexicana".
- II.4. Que mediante comunicación de fecha 26 de febrero de 2019, Education Testing Services autorizó a "IIE" para ser el distribuidor oficial en México de los exámenes TOEFL ITP.
- II.5.Que el C.P. Jesús Rojas Juárez cuenta con los poderes suficientes para celebrar el presente convenio en representación del "IIE" tal y como consta en la Cláusula Única del testimonio notarial número 123, 457, de fecha 13 de diciembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Notario Público número 217 de la Ciudad de México.
- II.6.Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Berlín, número 18, Piso 6, Colonia Juárez, Municipio de Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. También señala para todo tipo de comunicaciones

8

Sign





Número
telefónico;
Artículo 124
de la Ley de
Transparencia
y Acceso a la
información
pública del
Estado de
Tabasco

derivadas del presente Convenio el correo electrónico: examenes@iie.org y el número telefónico

II.7.Que su registro federal de contribuyentes es IIE000216363 y que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

III. Declaraciones conjuntas:

- III.1. Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.
- III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la "UJAT" y el "IIE" acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la implementación y operación por parte de la UJAT, a través de su Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras ("CELE") en calidad de sede oficial, de la aplicación de los exámenes de certificación del idioma inglés TOEFL® ITP en sus modalidades presencial (sujeto a las disposiciones oficiales para la prevención del SARS-CoV-2) y digital del IIE de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo I y Anexo II mismos que serán considerados parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes tendrán a cargo los siguientes compromisos:

Por parte de la UJAT:

 a) Asignar un Contacto Principal y responsables del manejo de los formatos de solicitud de material y/o de manejo de exámenes e implementación del presente Convenio (Anexo IV). So

0





- b) Entregar al IIE las Cartas Compromiso (conforme al formato establecido en el Anexo V) firmadas por los responsables y/o administradores de los exámenes dentro de los primeros 10 días posteriores a la fecha de firma del presente Convenio.
- c) Realizar el pago al IIE de los materiales que sean utilizados para las aplicaciones de los exámenes de manera anticipada de acuerdo con los costos establecidos en el Anexo III y a los requisitos establecidos en el Anexo VI mismos que serán considerados partes integrantes del presente Convenio. Dicho pago incluye el examen (ya sea físico o virtual dependiendo de la modalidad de que se trate), su evaluación por parte de personal del IIE y la emisión de los resultados.
- d) Cumplir con los requisitos de seguridad y de uso de los exámenes y materiales utilizados que le sean proporcionados por el IIE.
- e) De manera particular, para el caso de la modalidad presencial:
 - Permitir al IIE que realice inspecciones a las instalaciones y materiales utilizados para la aplicación de los exámenes.
 - Verificar que su personal e instalaciones utilizados durante la aplicación de los exámenes cumplan con todas las medidas de control, seguridad y condiciones necesarias (temperatura, iluminación, ventilación, aislación del ruido, entre otras) para el adecuado desarrollo de las certificaciones.
 - Emplear equipo de sonido funcional y adecuado para las secciones de los exámenes que requieren la reproducción de audios.
 - Realizar la devolución al IIE de los materiales aplicados en las evaluaciones con las debidas medidas de seguridad.
 - Aplicar las medidas sanitarias para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2 vigentes al momento de aplicación de los exámenes.
- f) De manera particular, para el caso de la modalidad virtual:
 - Informar oportunamente a los aplicantes de los requerimientos técnicos necesarios para la aplicación del examen de manera remota (virtual).
- g) En lo general, cumplir con todos los requisitos y recomendaciones del IIE aplicables a las sedes oficiales de aplicación de sus exámenes.

Por parte del IIE:

8









- a) Otorgar a la UJAT las facturas correspondientes a la compra de materiales empleados para la aplicación de los exámenes de acuerdo con la modalidad referida en el Anexo VI.
- b) Evaluar y devolver los resultados de los exámenes con la mayor prontitud posible y en un máximo aproximado de dos semanas.
- c) Brindar asistencia y asesoría a la **UJAT** para la adecuada implementación del presente Convenio y para la debida aplicación de los exámenes.
- d) Reconocer en sus plataformas a la **UJAT** como sede de aplicación oficial de sus exámenes.
- e) Entregar en tiempo y forma los resultados de los exámenes.
- f) Las demás necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. COMUNICACIONES

Las partes señalan como domicilio para recibir toda clase de notificaciones derivadas de la implementación del presente Convenio, los siguientes:

Por parte de la **UJAT**: Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, C.P. 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

Por parte el IIE: Calle Berlín 18, 6°. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, CP 06600.

CLÁUSULA CUARTA. COMITÉ TÉCNICO

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este Convenio. Dicho Comité estará integrado por un representante de cada una de las partes, designándose:

Por	la	UJAT:			Por el I	IE:

Nombre: M.T.E. Rubén Zapata Díaz

Nombre: C.P. Jesús Rojas Juárez

Cargo: Director del Contro de Engaganza

Cargo: Director del Centro de Enseñanza | Cargo: Apoderado Legal de Lenguas Extranjeras

6 de 19 Convenio de Colaboración Académica UJAT-IIE 9

fuy







El Comité se reunirá por lo menos cada tres meses de manera presencial o por videoconferencia, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

CLÁUSULA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la **UJAT**, ni con el **IIE**.

CLÁUSULA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes reconocen que los derechos de propiedad intelectual de cada uno de los materiales proporcionados por el IIE a la UJAT son y corresponden exclusivamente al IIE.

Lo anterior sin menoscabo de la posibilidad de que las partes puedan hacer uso de los resultados obtenidos a partir del funcionamiento del presente Convenio para sus tareas académicas o de promoción, otorgando el debido reconocimiento de la autoría a quienes hubieran participado de conformidad con la legislación mexicana aplicable a la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que se considere necesario.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio o Addendum correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido acaso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de

8

My







la voluntad, que no pueda preverse o que aun previendose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación, salvo mutuo acuerdo en contrario y procederán a formalizar el Acuerdo de Finiquito correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN

El presente Convenio se podrá rescindir en forma administrativa y sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte, o bien, declarar administrativamente la rescisión del Convenio, en cuyo caso, estará obligada a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en los términos de la legislación civil estatal aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. ANTICORRUPCIÓN

Las Partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente Convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de

to





combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, las Partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MEDIACIÓN

Las Partes convienen que toda controversia derivada de este Convenio o que guarde relación con él – incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución – se someterá para su resolución a mediación ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Si la mediación resultare infructuosa, la controversia se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Tabasco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. En el entendido de que será requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal ante Tribunales, el agotar la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.











Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 19 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

POR LA UJAT

POR EL IIE

Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector

C.P. Jesús Rojas Juárez Apoderado Legal

Dr. Luis Manuel Hernández Govea Secretario de Servicios Académicos

M.T.E. Rubén Zapata Díaz

Director del Centro de Enseñanza
de Lenguas Extranjeras

Revisión Legal

Dr. Rodolfo Campos Montejo Abogado General

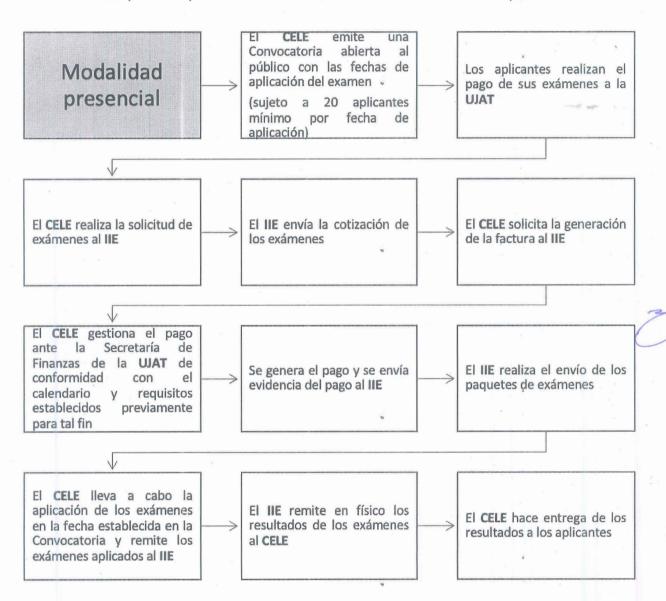
700000000000000000000000000000000000000
REGISTRADO BAJO EL
BAJO EL
NUMERO 086 TOMO 4
LIBRO DE O
LIBRO DE Convenios 2024
FECHA 06-05-2029
REVISADO
AROGADO
ABOGADO GENERAL
Contraction of the Contraction o





Anexo I

Procedimiento para la aplicación del examen TOEFL® ITP modalidad presencial:







Anexo III

Listado de costos vigentes (más IVA) del año 2024:

Descripción del Material	20 a 200 Unidades	201 a 500 Unidades	501 a 1,000 Unidades	1,001 a 5,000 Unidades	Precio máximo al Publico**
TOEFL® ITP Level 1 Papel o Digital			2.4		
TOEFL® ITP Level 2 Papel o Digital	110 004 00	110 022 00	US \$30.00	US \$29.00	US \$ 55.00
TOEFL® Junior™ Papel	US \$34.00	US \$32.00	05 \$50.00	03 \$29.00	03 \$ 55.00
TOEFL® Primary Papel					
TOEFL® Junior™ Digital		USS	\$37.50		US \$ 55.00
TOEFL® Primary Digital				1	
TOEFL® ITP Level 1 Digital + Speaking	US \$51.00	US \$49.00	US \$48.00	US \$47.00	US \$ 85.00
TOEFL® Junior™ Digital + Speaking		US S	\$71.50		US \$ 85.00
TOEFL® Primary Digital + Speaking	9				
TOEFL® ITP Official Guide					
TOEFL® ITP Practice Test					
TOEFL® Junior™ Official Guide		* 61			
TOEFL® Junior™ Practice Test	US \$ 34.50				US \$ 45.00
TOEFL® Primary™ Practice Test	÷				
TOEFL® Junior™ Learning Center				4	
TOEFL® Primary™ Learning Center	0			1.	
TOEFL® ITP Certificates Gold, Silver and Bronze		US	\$ 6.50		US \$ 13.00
TOEFL® Junior™ Certificates Gold, Silver, Bronze, Green and Blue			Incluido en el Co	osto	
TOEFL® Primary™ Certificates	Incluido en el Costo				
Forma de pago exclus	ivamente por F	PayPal, en caso	de solicitarlos	por separado	
Reimpresión de resultados		US	3 22.50		US \$ 27.00
Calificación Express (Día hábil siguiente) Reporte en Excel	n 2	US \$	3 12.50		US \$ 17.00
Calificación Express (Mismo día) Reporte en Excel	US \$ 22.50			US \$ 27.00	









Anexo IV Datos institucionales y responsables de implementación

DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y FIRMAS

EMPRESA:					OFICINA DE GOBIERNO:			CARRERA TECNICA:		
PRIMARIA:		SECUNDARIA:		PF	PREPARATORIA:			UNIVERSIDAD: X		0000800
Pública		Pública			-	Públ		Pública		X
Tino da a	Privada	que administrará	Privada		9	Priva	ida	Privac	19	1
							programment of the second	-		and the same of
IUE	FL® Primary **	I DEPLO	Junior'*	X	PI	e-TOEF	Lan i	Legacian Commission Commission Commission Commission Commission Commission Commission Commission Commission Co	TOEFL®ITE	X
Datos de	la institución pa	ara envio de materia	iles	3						
Nombre de	e la Institución:	Universidad Juarez	Autónome	a de Ta	basco					erequipre.
Dirección:		Avenida Universida	d S/N Zon	a de la	Cultura	To	ol.:	Magis	sterial	nation con-
Ciudad:	NORCO CONTRACTOR ESTABLISMO DE CONTRACTOR DE	Villahermosa			Tabasco		***************************************	C.P.:	86040	,04000
Nombre d	e la Institución	que se imprimirán	en sus bol	etas y	resultados					
Nambre de	a la institución:	Universidad Juárez	Autónoma	de Ta	has co	Similatero e qui b più i	ordini o makonagoa			energy)
	NUMBER OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	Annual designation of the contract of the cont	Secret Laborate street	Mante	O AZ CA selectes					no interess
	£ Imera	Información	que se pr	resenta ión sa pul	ira en nuestra pi digua en nuestra página	igina We	ib section	officiales		
Nombre di	a la institución:	Universidad Juarez /	Autónoma	de Tab		normani fantancia			04.000,000,000,000,000,000,000,000,000,0	100000000
Dirección:	Avenida Univ	ersidad S/N Zona de	la Cultura		Ÿ	C	ol	Magist	enal	,000,000,000
Cludad:	Villahermosa		E	stado	Tabasco			C.P.:	86040	
Nombre de	contacto:	Nebury Esmeralda R	tarnos Villa)(Cargo: Uefa de Vinculación y Certificación					
E-mail: vci.cele@ujat.mx Telefono:				io:	9933581500 Ext. 6238 Celular.					
Pagina we	b: www.ujat.mx	(MANAGER SERVICE OF CONTROL OF CON		2000 CO SON CONTROL OF			0,000
		**************************************				*************		(marion succession of		V.)/****.
Contacto				ner cay securiosmakes						et an interview
Nombre:	Nebury Esmer	alda Ramos Villar				Cargo:		i de Vin tificació	culación y	
E-mail:	vci.cele@ulat.	mx fait	Teléfon	io:	9933581500 Ext	6238 (Celular		102 9091	*******
Firma:	wasanin and an and Maria Andrea		A	-				•••		
	L		**************************************		(A.A.)		······································	***************************************	*	500000000
		ititucional #1 (Perso	na que apl	ique lo	s exámenes a los		i)			******
Nombre:	Eduardo Gómes	z Hernández				Cargo	Jefe	del Dep	partamento de Dise	eñc
E.mail	Ozogramasztako	tudig cele@ujat.mx	Telèl	fona:	9933581500 Ext	6204 (rogrami	18	ere de la
Firma:	- Continue de Co	Media			000000 000 EX		or new a fine year to			200000000000
		Theshor								
Administr	ador TOEEL Ins	titucional #2 (Perso	na oue ani	ioue los	s examenes a los	alimnos	3	***************************************		#051013033
	Carlos Eduardo				A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		Profi	esor		1000000000
	Carlos.rangel@		Telôf	ono:					99 1678	
Flima:		rbs to ful Au b	**************************************		***************************************	***************************************		MAN M.	A series	
		1	Palancial Stowers Tagge	Accessor Constitution	į.	and the same				
		(San Proposition				
		*			C.P. Jesus Rojas					
					Deputy Director, Assessment Services					

Institute of International Education (IIE)

Fecha de Registro:

Al firmar este documento acepta los términos y condiciones descritos en el mismo





Anexo V Formato Carta Compromiso

	Fecha de emisión:/_/
C.P. Jesús Rojas	
Institute of International Education	
Calle Berlín 18, 6°. Piso,	
Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,	and the
México, Ciudad de México, CP 06600.	
Mexico, Gladad de Mexico, Gr 60000.	<u>*</u> *,
Carta Co	ompromiso
Carta Co	mpromiso
, me comprometo a respeta protocolos administrativos indicados en los ma Institute of International Education.	tificándome con la credencial de elector folio ar y cumplir los lineamientos de seguridad y anuales de supervisión establecidos por ETS y el
se lleven a cabo bajo el nombre de la instituci con número de registro institucional INC <u>04</u> TOEFL Institucional # de los exámenes	de todas las administraciones de exámenes que ón <u>Universidad Juárez Autónoma de Tabasco</u> <u>240500</u> , en el que figuro como <u>Administrador</u> <u>FOEFL</u> <u>® ITP, Pre-TOEFL</u> <u>®, TOEFL</u> <u>® Junior</u> <u>I</u>
Sin otro particular y para constancia establezo	o mi firma.
	· ·
	Nombre / Firma

3





19.6 Carta Compromiso

Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024

Carta Compromiso

Quien suscribe, <u>Carlos Eduardo Rangel Ávalos</u> identificándome con credencial de elector folio <u>0440002175404</u>, me comprometo a respetar y cumplir los lineamientos de seguridad y protocolos administrativos indicados en los manuales de supervisión establecidos por ETS y el Institute of International Education.

Asimismo, me responsabilizo por la integridad de todas las administraciones de exámenes que se lleven a cabo bajo el nombre de la institución <u>Universidad Juárez Autónoma de Tabasco</u> con número de registro institucional INC <u>por asignar</u>, en el que figuro como AdministradorTOEFL Institucional #2 los exámenes *TOEFL* ® *ITP*, *Pre-TOEFL*®, *TOEFL*® *Junior™* y *TOEFL*® *Primary™*; entiendo que deberé video grabar y guardar todas las administraciones virtualesde exámenes *TOEFL* ® *ITP*, *Pre-TOEFL* por un mínimo de 6 meses.

Sin otro particular y para constancia establezco mi firma.

Quile: Eduard Rangel Avalos

Este formato deber ser una vez al año o ser actualizado cada que tenga rotación o asignación de nuevos Administrador TOEFL institucional # (Persona que aplique los exámenes a los alumnos).





19.6 Carta Compromiso

Fecha de omisión: 20 de febrero de 2024

Carta Compromiso

Quien suscribe, <u>Eduardo Gómez Hemández</u> identificándome con credencial de elector folio 0600073459506, me comprometo a respetar y cumplir los lineamientos de seguridad y protocolos administrativos indicados en los manuales de supervisión establecidos por ETS y el Institute of International Education.

Asimismo, me responsabilizo por la integridad de todas las administraciones de exámenes que se lleven a cabo bajo el nombre de la institución <u>Universidad Juárez Autónoma de Tabasco</u> con número de registro institucional INC <u>por asignar</u>, en el que figuro como AdministradorTOEFL Institucional #1 los exámenes *TOEFL* ® *ITP*, *Pre-TOEFL*®, *TOEFL*® *Junior*™ y *TOEFL*® *Primary*™; entiendo que deberé video grabar y guardar todas las administraciones virtualesde exámenes *TOEFL* ® *ITP*, *Pre-TOEFL* por un mínimo de 6 meses.

Sin otro particular y para constancia establezco mi firma.

Este formato deber ser una vez al año o ser actualizado cada que tenga rotación o asignación de nuevos Administrador TOEFL Institucional # (Persona que aplique los exámenes a los alumnos).





Anexo VI Facturación

El proceso de facturación se sujetará a los siguientes requisitos:

- 1. Las formas de pago deberán hacerse a nombre de "Institute of International Education, Inc."
- 2. Por disposición oficial, las facturas emitidas deberán ser liquidadas durante el mes en que hayan sido recibidas por la Institución.
- 3. Deberá indicar en la referencia el número de registro de pedido al que corresponde el pago que realiza.
- 4. Las refacturaciones en el mismo mes no generarán cargo alguno. Pasado el mes en que fue emitida la factura las refacturaciones generarán un cargo de \$50.00 USD más IVA por factura, por evento, independientemente de la razón por la que sean solicitadas.
- 5. Datos de facturación:

A partir del 1 de enero de 2022, se actualizó la versión del CFDI pasando a la versión 4.0 y desde el 1 de abril de 2023 es la única válida.

Por lo anterior, les solicitamos llenar CUIDADOSAMENTE la siguiente información requerida, con la finalidad de que sus facturas sean emitidas correctamente, y evitar las cancelaciones.

Correo electrónico:	vci.cele@ujat.mx					
Nombre de contacto:	Nebury Esmeralda Ramos Villar					
Razón Social: NO USAR ABREVIATURAS	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco					
RFC:	UJA5801014N3			so CFDI:	Gastos en general	
Forma de Pago:	Paypal Transferencia X					
Código Postal:	86040	Alcaldí	а	0	Centro	
		Munici	oio:			
Colonia:	Magisterial			Estado:	Tabasco	
Calle y Número:	Avenida Universidad S/N Zona de la Cultura					
Régimen Fiscal:	Personas Morales con Fines no Lucrativos				ativos	

Adicionalmente solicitamos nos envié su Constancia de Situación Fiscal (no mayor a un mes) en los siguientes escenarios, el que ocurra primero:

1. Al solicitar su factura anticipada









- 2. Al hacer el pago de su pedido
- 6. Datos para cancelación de facturas

De acuerdo con la nueva disposición del SAT respecto a los requisitos de cancelaciones, en caso de tener que solicitar alguna cancelación, se deberá proporcionar el soporte documental que ampare dicha cancelación, así mismo, es necesario proporcionar los datos de contacto de la persona/departamento responsable de aprobar las cancelaciones.

Correo electrónico:	administrativa.cele@ujat.mx	
Nombre de contacto:	María Dolores Gutiérrez Ferrer	
Teléfono/Celular:	9933581500 Ext: 6211 / 9932231874	





Nombre del área		Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Vinculación							
Documento		Convenio de Colaboración							
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman		Télefono personal							
		FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN							
Artículo 1	24 de la Ley d	le Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.							
		RIMERO: Por contener datos personales concernientes a una persona física o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los							
comercial, fi derecho inte públicos. PÁRRAFO CI siempre que		RCERO: Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, scal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de rnacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos							
		JARTO: Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los ernacionales.							
	1.75	RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN							
		una solicitud de acceso a la información.							
		nación de una resolución de autoridad competente.							
V	transparenci	r versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de a.							
Firma del titular del áre		ea (
Fecha y número del Ac de la Sesión del Comi de Transparencia, a como el acuerdo en que se aprobó la versió pública.		té Fecha de sesión: 12/07/2024 ; Acta de Sesión CT/ORD/03/2024 ; Acuerdo del Comité: CT/ORD/03/2024.03							